CONTRATO N° 27/2021

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con cédula de identidad N° 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en la calle R.I. 18 Pitiantuta c/ Nicolas Blinoff de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Liz Mariela Gaona con Cedula de Identidad Nº 3.831.566, y Pablo Parra García con Cedula de Identidad Nº 866.793, en su carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PROVISION DE POLIZAS DE SEGUROS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la provisión de POLIZAS DE SEGUROS, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 07/21, convocada por LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°395267.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/21 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N°642/21 Acta N°2.477 del 11 de octubre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 3 : SEGURO PARA EDIFICIOS C-1, C-5 y C-82					
1	Seguro contra Incendio para los Edificios C-1 y C-5.	meses	12	149.615	**1.795.380**
2	Seguro contra Incendio para el Edificio C-82	meses	12	23.306	**279.672**
3	Seguro contra Robo o Asalto para los Edificios C-1, C-5 y C-82.	meses	12	284.328	**3.411.936**
	TOTAL LOTE 3				**5.486.988**
LOTE 4 : SEGURO PARA EDIFICIO C-31					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio C-31	meses	12	147.113	**1.765.356**
2	Seguro contra Robo o Asalto para el Edificio C-31	meses	12	44.560	**534.720**
3	Seguro sobre cristales (blindex) del Edificio C-31	meses	12	44.580	**534.960**
	TOTAL LOTE 4				**2.835.036**
LOTE 5 : SEGURO PARA EDIFICIOS C-3, C-4, C-6, C-9, C-10, C-18 y C-29					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio C-3	meses	12	55.933	**671.196**
2	Seguro contra Incendio para el Edificio C-4	meses	12	13.983	**167.796**
3	Seguro contra Incendio para el Edificio C-6	meses	12	13.983	**167.796**
4	Seguro contra Incendio para el Edificio C-9	meses	12	13.983	**167.796**
5	Seguro contra Incendio para el Edificio C-10	meses	12	13.983	**167.796**
6	Seguro contra Incendio para el Edificio C-18	meses	12	13.983	**167.796**
7	Seguro contra Incendio para el Edificio C-29	meses	12	13.983	**167.796**
	TOTAL LOTE 5				**1.677.972**
	TOTAL LOTES				**9.999.996**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día uno del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Liz Mariela Gaona
EL PROVEEDOR

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Pablo Parra García
EL PROVEEDOR

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE